



Valparaíso, 05 de septiembre de 2019.

**OFICIO N° 022- 2019**

La **Comisión Especial Investigadora sobre el funcionamiento de las COMPIN en relación con la demora en resolver las licencias médicas, y las eventuales irregularidades en el rechazo de licencias por parte de las ISAPRES (CEI 32)**, teniendo presente la materia objeto de investigación, acordó oficiar a Ud., para que remita a esta instancia información respecto de la forma y los mecanismos de fiscalización empleados en virtud de la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, y si se han aplicado sanciones penales en virtud de ella y, en dicho caso, indique el número y las penas aplicadas.

Por otro lado, se hizo presente la necesidad de que informe en detalle desglosado el **número y porcentaje de licencias médicas rechazadas** debido a criterios legales o reglamentarios, tales como que el paciente no es trabajador (dependiente o independiente) o que el formulario de licencia médica fue presentado para su tramitación fuera del plazo reglamentario y no por razones médicas **y respecto de las cuales la parte agraviada dedujo algún recurso administrativo**, en el caso de afiliados a Fonasa, o ante la COMPIN, tratándose de afiliados a una Isapre y asimismo señale si, en éste último caso, se dedujo apelación ante la Superintendencia de Seguridad Social.

Lo que comunico a Ud., por orden del Presidente de la Comisión H. Diputado **Miguel Crispi Serrano** y en cumplimiento del mencionado acuerdo.

Dios guarde a Ud.

**CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE**  
Abogada Secretaria de la Comisión

**A LA SEÑORA PAULA DAZA NARBONA**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**